

**CORRESPONDE
EXpte. N° 0076/19**

VISTO:

La nota elevada por el Señor Juan José Passaggio; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Passaggio ofrece en donación inmuebles ubicados en la localidad de Marisol.

Que se trata de los inmuebles identificados como Circ. XIII, Secc. F, Mza. 16, Lotes 2, 3, 4.

Que es conveniente a los intereses municipales aceptar el presente ofrecimiento.

Que conforme lo determinado por el Artículo 57º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones o legados ofrecidos al Municipio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Acéptase la donación efectuada por el Señor Juan José Passaggio, de los ===== lotes 2, 3 y 4 de al Mza. 16, Sección F, Circ. XIII, del Balneario Marisol.-

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones tendientes a ===== la obtención de los planos de mensura, escrituración y cesión de calles, en casos de corresponder.-

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados ===== a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de mayo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Priscila Minnaard
VICE PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE